



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 68770-40-89-001-2013-00051-00

Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

El artículo 286 del CGP, establece que toda providencia en que se haya incurrido entre otros, en error por omisión, cambio de palabras o aritmético, podrá ser corregida de oficio por el Juez que la dictó, y en cualquier tiempo.

En consecuencia, se dispone corregir la fecha de programación de audiencia de que trata el auto del 7 de octubre de 2022, debiendo entenderse que se fija para el día **28 de octubre de 2022**, y no para la fecha del 28 de octubre de 2021, como por error fue consignado.

En lo demás estese a lo dispuesto en auto del 7 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 12 de octubre de 2.022

